

**BASES DE LA PROMOCIÓN “E-ROSCÓN” DE
VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, S.A.**

PRIMERA. - ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TERRITORIAL, TEMPORAL Y PARTICIPANTES

La entidad mercantil VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, S.A. (en adelante VGED) con domicilio en Barcelona, Calle de la Selva 22, Parque de Negocios Mas Blau II 08820, El Prat de Llobregat y provista de N.I.F. núm. A60198512, organiza la promoción “e-roscón” (en adelante, la “Promoción”) en el territorio español (excepto en Islas Canarias, Ceuta y Melilla), la cual se llevará a cabo desde las 10:00 horas del 14 de diciembre 2020 hasta las 23:59 horas del 20 de diciembre 2020, ambos inclusive. (en adelante, el “Periodo Promocional”).

Podrán participar en la Promoción todas aquellas personas mayores de edad, con carné de conducir válido y en vigor, que residan en España, (excepto los residentes en Islas Canarias, Ceuta y Melilla) y cumplimenten el formulario de participación que se encontrará en la web www.eroscon.es

No podrán participar en la presente Promoción los empleados de VGED, ni de ninguna de las empresas que intervienen en esta Promoción, ni tampoco familiares (de tercer o inferior grado, por consanguinidad o afinidad) de éstos, ni en general las personas jurídicas, ni los menores de 18 años.

VGED establece que el derecho de participación en la presente Promoción es totalmente gratuito.

SEGUNDA. - FINALIDAD

La presente promoción tiene por finalidad promocionar la campaña de Navidad “e-roscón” de la marca Audi junto con la colaboración del chef Jordi Roca entre todas las personas que quieran participar, cumplimentando el formulario que se encuentra en la landing específica de la acción www.eroscon.es. No es necesario que los participantes sean clientes Audi o seguidores de sus canales de redes sociales.

TERCERA. - MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para participar en el concurso con la finalidad de ganar uno de los e-roscones promocionados por AUDI en colaboración con el Chef Jordi Roca, será necesario rellenar un formulario de participación que se encontrará en la landing específica del concurso.

Solo se aceptará un formulario por participante, por lo que solo podrán optar a un (1) e-roscón por su participación/perfil. Queda, por lo tanto, excluida, la participación de una misma persona a través del uso de diferentes formularios enviados. Si esto ocurriera, la participación del usuario podrá ser excluida, conforme a las previsiones descritas en la Base Octava.

Solo se entenderá válida la participación de un usuario si se cumplen todos los requisitos previstos en las presentes bases.

Todos aquellos participantes que hubieran observado los anteriores requisitos dentro del Periodo de Vigencia anteriormente indicado participarán en la presente promoción de forma automática.

CUARTA. - PREMIOS

Se sortearán 250 unidades de e-roscones, en los términos detallados en la base siguiente, los cuales se repartirán entre los ganadores alrededor del territorio español (excepto en Islas Canarias, Ceuta y Melilla) durante el 4 y 5 de enero de 2021 al domicilio indicado en el formulario de participación que deberá ser confirmado una vez aceptado el premio. La etiqueta comprensiva de los ingredientes del citado premio, se acompaña a las presentes bases como Anexo I.

Los e-roscones enviados traerán en su interior dos figuras, una de un rey, propio del roscón de reyes y otra figura que corresponderá a un único premio canjeable de la marca. El premio de cada ganador se establecerá según la miniatura que el usuario se encuentre dentro de él:

- Miniatura Audi e-tron Sportback (1 unidad entre los 250 e-roscones repartidos): premio de 15 días para disfrutar de un Audi e-tron Sportback según las condiciones que más adelante se especifican.
- Miniatura patinete eléctrico Audi Kick Scooter (2 unidades entre los 250 e-roscones repartidos): premio de un Audi Electric Kick Scooter powered by Segway, según las condiciones que más adelante se especifican.
- Miniatura aros Audi (247 unidades entre los 250 e-roscones repartidos): premio de una réplica miniatura del Audi e-tron Sportback.

Para poder canjear los indicados premios de las miniaturas, el usuario deberá enviar a atencioncliente@audi.es una foto de la miniatura junto al código que aparecerá en la parte inferior del tarjetón explicativo que se encontrará dentro de la caja.

Condiciones de los premios:

- El premio es personal e intransferible.
- El premio incluirá el envío del e-roscón al domicilio del ganador.
- El premio será el específicamente descrito en las presentes bases, no puede ser canjeado por su valor en metálico ni por ningún otro premio.
- Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio o el derecho a su obtención.
- VGED no se responsabiliza del uso que del premio realice el agraciado.
- El ganador tiene derecho a renunciar al premio obtenido, no obstante, la renuncia al premio no conllevará ningún derecho de indemnización o compensación alguna.
- Si debido a las circunstancias actuales de la COVID 19 el ganador no pudiera disfrutar del premio VGED se reserva el derecho a sustituirlo por otro premio, de similares características o bien declararlo desierto.
- Detalle de los premios:
 - Audi e-tron Sportback: el premio incluye la cesión de un Audi e-tron Sportback durante 15 días siendo el ganador el responsable de la carga del vehículo.
 - Audi Electric Kick Scooter powered by Segway: el premio incluye un patinete Audi Electric Kick Scooter powered by Segway.
 - Miniatura Audi e-tron Sportback: el premio incluye una miniatura de un Audi e-tron Sportback de la Boutique Audi.
- El premio es tal y como se expone en las presentes bases, es decir, no será posible modificación alguna de las fechas y lugares establecidos, servicios incluidos o cualquier otro aspecto de este. VGED podrá modificar cualquiera de estos aspectos cuando las circunstancias lo justifiquen siempre y cuando dichos cambios se realicen por conceptos de similar valor y/o características.

QUINTA. – SORTEO

VGED o su Agencia de Publicidad DDB, con los datos de todos los participantes registrados, creará un fichero informático, en el que aparecerán numeradas todas las inscripciones que se hayan realizado en la presente Promoción.

La validación de los ganadores se hará del día 21 al 24 de diciembre de 2020, reservándose la entidad mercantil organizadora la posibilidad de modificar dicha fecha a su conveniencia.

De no poder contactar con los agraciados y obtener la confirmación y aceptación del premio, se contactará con dos suplentes y, en caso de que fuere imposible contactar con ellos, el premio se declarará desierto.

SEXTA. - COMUNICACIÓN AL GANADOR

VGED notificará el premio a los ganadores del sorteo vía Whatsapp al teléfono indicado en el formulario de participación. En este mensaje privado, se le comunicará su condición de ganador y que deben confirmar en el mismo la aceptación del premio, disponiendo para ello un máximo de 24 horas siguientes a la recepción del mensaje y confirmación de su dirección postal para proceder durante los días posteriores a la entrega del premio. En caso de que el ganador nos facilite un teléfono fijo o no dispusiera de la aplicación de mensajería Whatsapp el contacto se realizará vía llamada telefónica. Se llamará al ganador hasta en 3 ocasiones.

Si en dicho plazo, no se obtiene respuesta alguna por parte del ganador o si el premio es directamente rechazado por éste, VGED procederá a comunicar el premio al primer suplente de los determinados en el sorteo procediendo del modo descrito hasta agotar el total de suplentes seleccionados. En el caso de que ninguno proceda al envío de la información solicitada para confirmar la aceptación del premio, VGDE podrá declarar el premio desierto.

En cualquier caso, la entrega efectiva del premio quedará supeditada a que el ganador cumpla con las condiciones especificadas en las presentes bases.

Para los participantes restantes que no han sido seleccionados ganadores se programará el envío de un emailing con una vídeo-receta del e-roscón.

SEPTIMA- FRAUDE

En el caso de que VGED o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente Promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo en su participación en la presente Promoción, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que VGED ha habilitado los soportes tecnológicos necesarios para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación en la presente Promoción con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, VGED se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al mismo.

OCTAVA- FISCALIDAD

A los premios de la presente promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 2004/2009, por el que se modifica su Reglamento; Real Decreto nº 1003/2014, de 5 de diciembre, por el que se modifica nuevamente el Reglamento; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego; Orden EHA/388/2010 de 19 de febrero, por el que se aprueba la tasa sobre apuestas y combinaciones aleatorias, autoliquidación, se determina el lugar y forma de presentación y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil VGED la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF). Corresponderá a VGED la realización e ingreso del correspondiente ingreso a cuenta, que no será repercutido al premiado. Tampoco serán repercutidos al agraciado cualesquiera costes o tributos indirectos a los que el premio quedara sujeto.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, VGED practicará el correspondiente ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante agraciado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta, todo ello según establece la citada Ley 35/2006, de 28 de noviembre. En consecuencia, VGED sólo asume frente al contribuyente su obligación legal de efectuar el ingreso a cuenta, siendo de cuenta del contribuyente el cumplimiento de sus respectivas obligaciones tributarias.

A estos efectos, se comunica que el valor de mercado para los premios en especie es igual al valor de adquisición, incrementado en un veinte por ciento (20%), según establece el artículo 105.1 del citado Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Asimismo, se informa a los participantes que el agraciado deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, mostrando su DNI o documento válido de identificación en España. Con el fin de que puedan ser efectuados los ingresos a cuenta mencionados en los párrafos precedentes, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio al recibir el mismo y entregar a VGED fotocopia de su DNI o documento válido de identificación en España. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción o disfrute del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los agraciados necesarios para la entrega de los premios tiene carácter legal y es obligatoria, de forma que la ausencia o negativa a justificar cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

NOVENA- PROTECCIÓN DE DATOS

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos personales?

| | |
|---|--|
| Identidad del responsable: | Volkswagen Group España Distribución, SAU CIF A60198512 |
| Dirección: | Calle de la Selva 22, Parque de Negocios Mas Blau II 08820, El Prat de Llobregat (Barcelona) |
| Correo: | atencioncliente@audi.es |
| Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos: | delegadoprotecciondatos@volkswagengroup.es |

¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?

- Gestionar su participación en la “Promoción” (incluyendo contactar con el ganador, comprobar que participantes, suplentes y ganador cumplen las condiciones necesarias, entrega del premio, y utilizar sus datos personales en el marco de la publicación de su condición de ganador de conformidad con lo previsto en la cláusula octava, así como los de su acompañante).
- En su caso, informarle de novedades, productos y servicios, e invitarle a eventos exclusivos.
- En su caso, enviarle ofertas personalizadas de productos y servicios que se puedan determinar en función de su perfil, basado en su comportamiento y preferencias personales, así como el uso que hace de productos y servicios.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos personales?

La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la ejecución de un contrato consistente en gestionar correctamente su participación en la “Promoción”. Además, en su caso y para las finalidades adicionales, la base legal para el tratamiento de sus datos personales es su consentimiento. No obstante, puede retirar el consentimiento otorgado en cualquier momento sin que ello afecte al tratamiento previamente realizado.

¿A qué destinatarios se comunicarán los datos personales?

VGED podrá comunicar sus datos personales a terceros a los que haya encomendado la prestación de servicios, así como a otros terceros para el cumplimiento de las obligaciones legales que en cada caso correspondan.

Adicionalmente le informamos que parte de los sistemas utilizados están ubicados en EE.UU lo que supone una transferencia internacional de datos, autorizada por la Agencia Española de Protección de Datos.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

VGED conservará los datos personales de los participantes que no resulten ganadores al menos mientras dure la presente “Promoción”. VGED conservará los datos personales del ganador y de su acompañante al menos hasta que disfruten del premio. En cualquier caso, VGED conservará los datos personales mientras sea necesario para dar cumplimiento a las obligaciones legales que en cada caso correspondan.

¿Cuáles son sus derechos como interesado?

| Derecho | Contenido | Canales de Atención |
|----------------|---|----------------------------|
| Acceso | Podrá obtener confirmación de si VGED trata sus datos personales, así como acceder a sus datos personales y a cierta información. | Podrá ejercer |

| | | |
|--|---|--|
| Rectificación | Podrá modificar sus datos personales cuando sean inexactos, así como completar aquellos que sean incompletos. | dichos derechos enviando un mail a atencioncliente @audi.es <i>*Para el ejercicio de sus derechos deberá adjuntar una copia de su DNI o u otro documento que acredite su identidad, e indicar el derecho que quiere ejercer.</i> |
| Supresión | Podrá solicitar la eliminación de sus datos personales cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos. | |
| Oposición | En determinados casos, podrá solicitar que no se traten sus datos personales. VGED dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o para el ejercicio o defensa de reclamaciones. | |
| Limitación del tratamiento | Podrá solicitar la limitación al tratamiento de sus datos en los siguientes supuestos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mientras se compruebe la impugnación de la exactitud de sus datos; ▪ Cuando el tratamiento es ilícito, usted se oponga a la supresión de tus datos, y solicite la limitación de su uso; ▪ Cuando VGED no necesite tratar sus datos, pero usted los necesite para el ejercicio o defensa de reclamaciones; ▪ Cuando se haya opuesto al tratamiento de sus datos para el cumplimiento de una misión de interés público o para la satisfacción de un interés legítimo, mientras se verifica si los motivos legítimos para el tratamiento prevalecen sobre los suyos. | |
| Portabilidad | Podrá recibir en formato electrónico los datos personales que nos haya facilitado, así como solicitar su transmisión a otra entidad. | |
| Si considera que VGED no ha tratado sus datos personales de conformidad con la normativa aplicable, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. | | |

DÉCIMA. - LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE LOS CONTENIDOS EMITIDOS

Para ser aceptada la participación del usuario interesado en la promoción, su publicación deberá cumplir estrictamente con las previsiones contenidas en las presentes Bases, según el criterio de VGED, y en ningún caso deberá atentar contra la dignidad de las personas o vulnerar los valores y derechos reconocidos en la Constitución, especialmente en lo referente a la infancia, la juventud y la mujer.

Asimismo, VGED prohíbe la publicación de comentarios ofensivos, despectivos o difamatorios sobre las personas, empresas o marcas. Cualquier contenido introducido es responsabilidad del participante y no representa la opinión de VGED.

El participante se responsabiliza de la autoría de su participación, no asumiendo VGED ningún tipo de responsabilidad por infracción de derechos de terceros respecto a los comentarios publicados en la red social a través de la que participe, garantizando en consecuencia que disponen de los derechos de autor, de propiedad industrial y/o intelectual, del cual ceden en exclusiva su explotación a favor de VGED, para que lo utilice tanto en el periodo de participación, como en todo el proceso publicitario vinculado a la promoción.

Por último, VGED se reserva el derecho (si bien no estará obligada) a decidir si el material facilitado

para participar cumple con los requisitos de contenido estipulados en las presentes Bases, y podrá eliminar dichas publicaciones y/o cancelar el acceso de cualquier usuario que infrinja las presentes Bases Legales en cualquier momento, sin necesidad de preaviso y a su elección exclusiva. No obstante, de conformidad con la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, VGED no está obligada a controlar con carácter previo ni hace propios los contenidos de las imágenes, datos, archivos, y cualquier clase de material que el usuario suba a la Red Social a través de la que ha participado, por lo que no responderá bajo ninguna circunstancia de la legalidad de los mismos que pueda subir, y actuará de conformidad con el principio de conocimiento efectivo establecido para los prestadores de Servicios de la Sociedad de la Información.

DECIMO PRIMERA. - RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ORGANIZADORA

La empresa organizadora se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta “Promoción” si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en el mismo.

La empresa organizadora de la “Promoción” no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. La empresa organizadora tampoco responderá de los casos de fuerza mayor (tales como huelgas, etc.) que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio. La empresa organizadora quedará exenta de toda responsabilidad si concurre alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

La empresa organizadora excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la red social mediante el cual se participa en la “Promoción”, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo y, en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a la red social de Instagram.

La empresa organizadora se reserva el derecho de eliminar de la “Promoción” por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del mismo.

VGED no asumirá ningún tipo de responsabilidad derivada del cambio, modificación o supresión de todo o en parte del premio objeto de la “Promoción” por motivos de fuerza mayor o cualquier otra circunstancia (condiciones meteorológicas, etc.) que impidan el disfrute de todo o parte del mencionado premio.

DECIMOSEGUNDA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE

La presente “Promoción” se rige por la legislación española vigente.

DECIMO TERCERA. - ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la presente “Promoción” supone la aceptación expresa de las presentes bases, depositadas ante el Notario de Madrid Notario de Madrid D. Luis Máiz Cal, con despacho en Paseo Pintor Rosales, 20, 2º, 28008 Madrid. Las presentes bases estarán publicadas en el Archivo electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/liferay/web/notariado/enotario y estarán también en VGED a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, así como en la página web www.e-roscon.es

ANEXO I

e- ROSCÓN

MASA DULCE, FERMENTADA Y HORNEADA

Ingredientes: harina de trigo, nata (nata, estabilizante: carragenato), huevo (huevo, corrector de la acidez: E330, conservantes: E202, E211), mantequilla (nata, fermentos lácticos), naranja, azúcar, yema de huevo pasteurizada, azúcar cristalizado, almendra caramelizada (almendra, azúcar, miel), leche entera, frambuesa en polvo, cobertura de chocolate blanco (azúcar, manteca de cacao, leche desnatada en polvo, materia grasa láctea, emulgente: lecitina de soja, aroma natural de vainilla), levadura, yuzu confitado (yuzu 62%, azúcar, glucosa, agua), naranja confitada (piel de naranja, jarabe de glucosa, azúcar), limón confitado (piel de limón, jarabe de glucosa, azúcar), azúcar glas (azúcar, almidón), agua de azahar (agua y esencia de azahar (1%)), sal, gránulos liofilizados a base de yogur (jarabe de glucosa, yogur desnatado en polvo, azúcar, almidón modificado de patata, acidulante: E330), gelatina, clara de huevo pasteurizada, vainas de vainilla Bourbon, aroma natural eucalipto (azúcar invertido, emulgente: glicerina, extracto natural de eucalipto), aroma natural de flor de azahar (azúcar invertido, emulgente: E422, extracto natural de azahar.), colorante: (E171), colorante (E102*, E133*)

*Puede causar efectos adversos en la actividad y atención de los niños

Trazas: cacahuetes, apio, sulfitos

Información nutricional (por 100 g)

Valor energético: 1472 kJ; 352 kcal; Grasa 21 g; de las cuales ácidos grasos saturados 12.8 g;

Hidratos de carbono 34 g; de los cuales azúcares 16 g; Proteína 6.4 g; Sal 0,2 g.

Peso neto: 520 g

Lote/ consumo preferente: VER ENVASE

Mantener refrigerado y retirar de la nevera 30 minutos antes de consumir.

Jorofon S.L., Can sunyer 48-17007 Girona

PROHIBIDA SU VENTA